



Arizona Families F.I.R.S.T.

El Arizona Department of Economic Security y el Departamento de Servicios de Salud de Arizona son administradores conjuntos del SB 1280 Familias de Arizona F.I.R.S.T. lo cual ofrece un continuo de servicios de tratamiento para toxicomanía basado en la comunidad, ya sea a:

- ★ Un padre, guardián o encargado de un niño quien sea nombrado en un informe de Servicios de Protección al Menor como una víctima de abuso o negligencia y cuya toxicomanía es una barrera significativa al mantener, preservar o reunificar la familia, o
- ★ Una persona, cuya toxicomanía es una barrera significativa para mantener, o conseguir empleo y es un recipiente de Asistencia Temporal a Familias Necesitadas (TANF por sus siglas en inglés) según el Título 46, Capítulo 2, Artículo 5.

Como se realiza una recomendación

Los gerentes de caso del DES de los CPS y del programa Jobs pueden realizar recomendaciones para los clientes que cumplen con los requisitos al llenar formularios de solicitud para servicio, los que incluyen:

- ★ Para los clientes de los CPS – Petición para Servicios (PS-067) y las Arizona Families F.I.R.S.T. Adenda de Recomendaciones (PS-06711)
- ★ Para los clientes del programa Jobs – Notificación de Recomendación a un Proveedor (JB-106)
- ★ Incluye información colateral que describe la situación familiar actual, la historia pertinente y los patrones de toxicomanía actuales o anteriores. Información suficiente es esencial para realizar una evaluación comprensiva y entregar servicios apropiados.

Que se puede esperar cuando se formaliza una recomendación

- ★ La recomendación para recibir servicios es una solicitud para una diversidad de servicios – alcance comunitario, evaluación, tratamiento y asistencia durante la recuperación. El proveedor coordinará los servicios con las autoridades regionales de salud mental para los participantes que reciben AHCCCS. Después de la evaluación, se desarrolla un plan de servicios y se identifican las necesidades de las intervenciones/del nivel de atención.
- ★ Se conducen pruebas terapéuticas al azar para drogas y alcohol durante el programa para los participantes.

Plazos

- ★ El proveedor se comunicará con el cliente dentro de 24 horas de haber recibido la recomendación para planificar los servicios de tratamiento. Se utilizan estrategias y técnicas que estimulan y motivan a los participantes para que acepten los servicios.
- ★ Una vez que el participante esté de acuerdo, se inicia una evaluación comprensiva de abuso de sustancias dentro de siete días y concluye con una recomendación para el nivel de atención adecuado.
- ★ El primer servicio de tratamiento debe de ocurrir dentro de 14 días después de la conclusión del proceso de evaluación. La comunicación continua entre el gerente de caso y el proveedor de servicios ocurre con el fin de optimizar la prestación de servicios.



La diversidad de servicios

- ★ **Evaluación de toxicomanía**
Se proporciona para determinar las intervenciones y el tratamiento adecuado.
- ★ **Educación sobre la toxicomanía**
Promueve participación que proporciona conocimiento sobre las consecuencias y los efectos de toxicomanía al cuerpo, a la vida individual y familiar.
- ★ **Tratamiento de consulta externa**
Un mínimo de tres horas por semana de terapia individual, en grupo y familiar para tratar la toxicomanía del participante.
- ★ **Tratamiento de consulta externa intensivo**
Un mínimo de ocho horas por semana de terapia individual, en grupo y familiar para tratar la toxicomanía del participante.
- ★ **Tratamiento residencial**
Los servicios residenciales incluyen asesoramiento individual, en grupo y familiar. Algunos entornos residenciales permiten que los menores permanezcan con sus padres durante el tratamiento.
- ★ **Servicios durante la recuperación del tratamiento**
Se diseñaron para ayudar al participante a establecer apoyos comunitarios de sobriedad e incluyen la planificación para prevenir recaídas.
- ★ **Servicios de apoyo y coordinación de caso**
Los servicios pueden incluir, transportación, cuidado de niños, reparación de automóviles, asistencia de servicios públicos, ayuda para obtener vivienda, subsidio para ropa/uniformes, cajas de alimentos, minutos para teléfono celular, grupos de crianza y violencia doméstica, servicios ocupacionales, orientación de parejas y coordinación con agencias comunitarias. Estos servicios se proporcionan durante el tratamiento de toxicomanía y mejoran el éxito de los participantes.



Proveedores de servicio

★ TERROS - REGIÓN CENTRAL

Presta servicios a los condados de: Maricopa (Este) y Pinal

★ TERROS - REGIÓN PIMA

Presta servicios al condado de: Pima

★ TERROS - REGIÓN SUDOESTE

Presta servicios a los condados de: Maricopa (Oeste), Yuma, y La Paz
Teléfono: (602) 685-6058 Fax: (602) 685-6060
FFReferrals@terros.org

★ AZPAC - REGIÓN NORTE

Presta servicios a los condados de: Mohave, Yavapai, Coconino, Navajo, y Apache
Teléfono: (928) 774-9125 Fax: (928) 774-0697
AFFReferrals@cc-az.org

★ SEABHS - REGIÓN SUDESTE

Presta servicios a los condados de: Graham, Greenlee, Cochise, Santa Cruz, y Gila
Teléfono: (928) 428-4550 Fax: (520) 586-6118
AFF_@seabhssolutions.org

Autoridades Regionales de Salud Mental

Los proveedores contratados con Familias de Arizona F.I.R.S.T. coordinarán con las Autoridades de Salud Mental Regionales (RBHA por sus siglas en inglés) para proveer servicios cubiertos por los títulos XIX y XXI.

★ Cenpatico Behavioral Health

Presta servicios a los condados de: Yuma, La Paz, Pinal, y Gila

★ Community Partnership of Southern Arizona

Presta servicios a los condados de: Pima, Graham, Greenlee, Santa Cruz, y Cochise

★ Northern Behavioral Health Authority

Presta servicios a los condados de: Mohave, Coconino, Apache, Navajo, y Yavapai

★ Magellan - Condado de Maricopa

Programa y Empleador con Igualdad de Oportunidades

- Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de los Derechos Civiles de 1964 (Títulos VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Ley contra la Discriminación por Edad de 1975 y el Título II de la Ley contra la Discriminación por Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) de 2008; el Departamento prohíbe la discriminación en la admisión, programas, servicios, actividades o empleo basado en raza, color, religión, sexo, origen, edad, discapacidad, genética y represalias. El Departamento tiene que hacer las adaptaciones razonables para permitir que una persona con una discapacidad participe en un programa, servicio o actividad. Esto significa por ejemplo que, si es necesario, el Departamento tiene que proporcionar intérpretes de lenguaje de señas para personas sordas, un establecimiento con acceso para sillas de ruedas o material con letras grandes. También significa que el Departamento tomará cualquier otra medida razonable que le permita a usted entender y participar en un programa o en una actividad, incluso efectuar cambios razonables en la actividad. Si usted cree que su discapacidad le impedirá entender o participar en un programa o actividad, por favor infórmenos lo antes posible de lo que usted necesita para acomodar su discapacidad. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con la oficina local; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del DES está disponible a solicitud del cliente. • Available in English on line or at your local office.



ACY-1061APAMS (2-14)



La visión del Substance Abuse Treatment Fund Partnership (Fondo para Cooperación en el Tratamiento de Toxicomanía) es desarrollar un sistema para la prestación de servicios enfocado en la familia, el cual promueve la independencia, la estabilidad, la autosuficiencia, y la recuperación de toxicomanía familiar, y se asegura de la seguridad de menores y apoya la permanencia para los menores.

Support Coordinadores estatales de AFF: 602-264-3376

Jeanine Diaz, Ext. 3319

Leanne Hawkins, Ext. 3315

www.azdes.gov/PreventionAndFamilySupport